

Ordenanza Numero: 268  
Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,

Antártida e Islas del Atlántico Sur

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
16

Ushuaia, de de 1987.-

VISTO: El Expediente N° 197/87, letra H.C.D., mediante el cual, la Empresa "Los Carlos" solicita autorización para la construcción de un Hotel Alojamiento en la Parcela 1, Macizo 10, Sección "G"; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario tomar una determinación al respecto;

Que el proyecto ha sido evaluado convenientemente por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

Que de acuerdo a la Ley Territorial 236, éste Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE el cambio de uso para la Parcela 1, Macizo 10 de la Sección "G", el cual será a partir de la presente "Hotel Alojamiento".

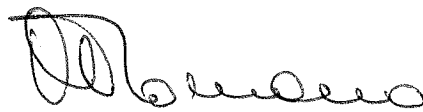
ARTICULO 2°.- Dicho uso es exclusivo quedando el mismo sujeto al cambio de destino por parte del Ministerio de Economía y Hacienda de la Gobernación del Territorio.

ARTICULO 3°.- La firma "Los Carlos", deberá dar inicio en forma inmediata a la construcción de su lavadero, servicio de mecánica y estacionamiento de sus unidades, colectivos, en la Parcela 23, Macizo 1 de la Sección "F".

ARTICULO 4°.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVESE.-

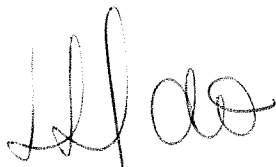
ORDENANZA MUNICIPAL N° 268/87

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 23-10-87.-



JUAN MANUEL ROMANO  
CONCEJAL M. P. F.  
H. CONCEJO DELIBERANTE

A CARGO DE LA PRESIDENCIA



ISABEL GRANADA  
SECRETARIA  
H. CONCEJO DELIBERANTE

USHUAIA, 2 de NOV 1987

VISTO: La Ordenanza nro.: 268 /87, sancionada por Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se autoriza el cambio de uso para la Parcela 1, Macizo 10 de la Sección "G", el cual será a partir de la presente "Hotel Alojamiento";

Por ello:

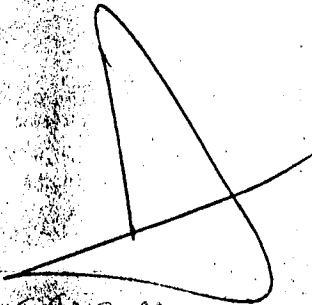
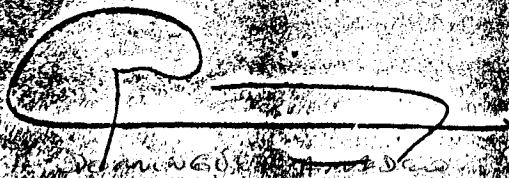
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A:

ARTICULO 1.- PROMULGAR la Ordenanza nro.: 268 /87, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, por la cual se autoriza el cambio de uso para la Parcela 1, Macizo 10 de la Sección "G", el cual será a partir de la presente "Hotel Alojamiento".

ARTICULO 2.- Comuníquese a quienes corresponda, dése copia al Boletín Oficial del Territorio. Cumplido ARCHIVASE.-

DECRETO MUNICIPAL Nro.: 479 /87.-



ES COPIA DEL ORIGINAL

MARION BENITEZ  
Directora  
Despacho General  
Municipalidad de Ushuaia

CANO ADOLFO